SIGMA INGENIERÍA MC SAS
NIT. 901367752-4

NTV1289-00012

Tunja, 23 de marzo de 2023

Ingeniero
PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ ÁVILA
Secretario de Infraestructura (E)
Supervisión delegada contrato de interventoría 1409 DE 2022
Ciudad.

Referencia "SI-171 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: SI-163 ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE DEL URBANISMO PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN TORRES DEL PARQUE MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ".

Asunto: Solicitud de ampliación No 3 a la suspensión No1 del contrato de Interventoría No. 1409 DE 2022

Cordial saludo, Ingeniero Rodríguez.

Por medio de la presente y en calidad de interventor del contrato de obra No. 1289 de 2022, solicito de manera atenta la ampliación No 3 del contrato en asunto de acuerdo a lo siguiente; el adjudicatario E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A (contratista del contrato de obra No 1289 de 2022), mediante consecutivo ESPTUNJAEDC-CTO1289-011, solicitó a esta interventoría la ampliación No 3 a la suspensión No1 (ver anexo) del contrato en mención por un plazo de treinta (30) días calendario, debido a factores que imposibilitan el correcto desarrollo y avance del contrato en mención:

- ✓ Solicitamos sea ampliada la suspensión No 1 al contrato de la referencia, debido a que la información requerida acerca de las redes existentes en las vías a intervenir, mediante oficio ESPTUNJAEDC-CTO1289-006 del 18 de enero de 2023, no ha sido allegada con la información necesaria para continuar con la elaboración de los entregables (**remítase a comunicado ESPTUNJAEDC-CTO1289-010 del 13 de febrero de 2023 con asunto, observaciones a información hidráulica enviad**a), así como de los demás insumos requeridos para terminar con los entregables de diseño.

- ✓ Adicional a esto, por comunicación verbal hemos sido informados que ECOVIVIENDA no ha entregado las obras respectivas (Hidrosanitarias) del trayecto en estudio a Veolia Aguas de Tunja SA E.S.P, y que hace parte del Contrato de la referencia, por lo cual no podemos acceder a dicha información y de igual forma entrar a realizar las obras respectivas mientras no se dé solución a este aspecto o se de aprobación por parte de las entidades respectivas.

Por lo mencionado anteriormente y una vez analizada y verificada la solicitud de E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A y conforme a los anexos presentados por este contratista, esta interventoría considera pertinente realizar dicha suspensión por un término de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta que, la empresa **ECOVIVIENDA** no ha entregado las obras respectivas (Hidrosanitarias) del trayecto en estudio a la empresa **VEOLIA AGUAS DE TUNJA SA E.S.P**, proceso que debe quedar legalizado para que la constructora E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A., termine de diseñar el entregable **hidráulico y**, asimismo, evitar un posible detrimento patrimonial para el Municipio. Porque si la red existente se encuentra en buen estado el contratista no la debe afectar y por contrario la debe proteger durante la intervención de sus actividades.

Por las razones expuestas la interventoría considera necesario realizar la ampliación de No 3 a la suspensión No 1 del contrato de obra No: 1289 de 2022, por un término de treinta (30) días calendario, a partir del 23 de marzo de 2023. Y en consecuencia solicito de manera atenta la suspensión del contrato de interventoría No 1409 DE 2022 por un término igual al del contratista de obra.

Sin otra particular.

JULIAN ANDRES TOVAR PINEDA
R.L SIGMA INGENIERIA MC SAS
Nit. 901367752-4
INTERVENTOR

SIGMA INGENIERÍA MC SAS
NIT. 901367752-4

TV1289-00013

Tunja, 23 de marzo de 2023

Arquitecto
EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR CENDALES R.L E
DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A Ciudad.

Referencia: Contrato 1289 de 2022 "SI-163 ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE DEL URBANISMO PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACION TORRES DEL PARQUE - MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ".

Asunto: Aceptación ampliación No 2 a la suspensión No 1 del contrato de obra Contrato No. 1289 de 2022

Cordial saludo, Arquitecto Munévar

Por medio de la presente y atendiendo su solicitud, mediante consecutivo ESPTUNJAEDC-CTO1289-011, y en vista de que, no se tiene la información requerida información requerida acerca de las redes existentes en las vías a intervenir, mediante oficio ESPTUNJAEDC-CTO1289-006 del 18 de enero de 2023, no ha sido allegada con la información necesaria para continuar con la elaboración de los entregables (remítase a comunicado ESPTUNJAEDC-CTO1289-010 del 13 de febrero de 2023 con asunto, observaciones a información hidráulica enviada), así como de los demás insumos requeridos para terminar con los entregables de diseño.

Adicional a esto es evidente que la empresa ECOVIVIENDA no ha entregado las obras respectivas (Hidrosanitarias) del trayecto en estudio a Veolia Aguas de Tunja SA E.S.P, y que hace parte del Contrato de la referencia, y que ustedes no deben entrar a realizar las obras respectivas mientras no se dé solución a este aspecto o se de aprobación por parte de las entidades respectivas. Esta interventoría considera pertinente realizar dicha suspensión por un término de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta que, la empresa ECOVIVIENDA no ha entregado las obras respectivas (Hidrosanitarias) del trayecto en estudio a la empresa VEOLIA AGUAS DE TUNJA SA E.S.P, proceso que debe quedar legalizado para que la constructora E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S., termine de diseñar el entregable hidráulico y, asimismo, evitar un posible detrimento patrimonial para el Municipio. Porque, si la red existente se encuentra en buen estado el contratista no la debe afectar y por contrario la debe proteger durante la intervención de sus actividades.

Sin otra particular.

Julian Tovar

JULIAN ANDRES TOVAR PINEDA
R.L SIGMA INGENIERIA MC SAS
Nit. 901367752-4
INTERVENTOR